

D. Antonio Hernandez Cadenas, id. de Granada.  
 D. Antonio María Acata, id. de Purchena.  
 D. Ambrosio Muñoz Asensio, id. de Huerca.  
 Doña Catalina Ortega Valero, id. de id.  
 D. Domingo Martínez Oliver, id. de Oria.  
 D. Francisco Cervantes Martínez, id. de Turre.  
 D. Francisco Martínez Mora, id. de Noya.  
 Doña Irene Sanchez Castañeda, id. de Huerca.  
 D. José Antonio Fernandez Segura, id. de id.  
 D. José Antonio Asensio Parra, id. de id.  
 D. José Juan Alcolea Vilar, id. de id.  
 D. José Martínez Mora, id. de Oria.  
 Doña Josefa Martínez Jurado, id. de Almería.  
 D. Miguel Jimenez de Cisneros, id. de Huerca.  
 Doña María del Rosario Meca, id. de id.  
 D. Santiago Blanc, id. de Cuevas.  
 S. Segundo Ibarra, id. de Huerca.  
 D. Segundo Hombre, id. de Noya.  
 D. Jaime Batlles, id. de Huerca.  
 D. Joaquín Salafranca, id. de Murcia.  
 D. Lorenzo Hernandez Pastor, id. de id.  
 D. Antonio José Luque, id. de Purohena.  
 D. Antonio Perez Muñoz, id. de Cuevas.  
 D. Antonio Rodríguez Soler, id. de id.  
 D. Antonio Sanchez Rodríguez, id. de id.  
 D. Alonso Sanchez Rodríguez, id. de id.  
 Excmo. Sr. Duquesa de San Carlos, id. de Madrid.  
 D. Diego Muñoz Murillo, id. de Málaga.  
 D. Diego Miñano, id. de Murcia.  
 Doña Dolores Fernandez de Soriano, id. de Molina.  
 Doña Dolores Gomez de Meoro, id. de Albacete.  
 D. Domingo García Asensio, id. de Cuevas.  
 D. Francisco Javier Dominguez, id. de Huerca.  
 D. Felipe Fernandez Candel, id. de Molina.  
 D. Félix Gonzalez Gonzalez, id. de Turre.  
 D. Felipe Trujillo, id. de Gados.  
 Doña Juana Meseguer Fernandez, id. de Molina.  
 D. José Fierro y Losada, id. de Cádiz.  
 D. Juan Sanchez Ortega, id. de Cuevas.  
 D. José Sevilla, por D. Claudio Pilell, id. de Arboleas.  
 D. Luis Meoro, id. de Albacete.  
 Excmo. Sr. Marques de Castelar, id. de Madrid.  
 D. Manuel Soler Flores, id. de Cuevas.  
 Doña María Rodríguez Soler, id. de id.  
 Doña María Teresa Marques, id. de id.  
 D. Manuel Brucetta, id. de Granada.  
 D. Manuel Atienza, id. de id.  
 D. Pedro Fernandez Candel, id. de Molina.  
 D. Pedro Fernandez Plaza, id. de id.  
 D. Ramon Patiño, id. de Madrid.  
 D. Tomas Martí, id. de Málaga.  
 D. Antonio Cañadas Torres, id. de Tahal.  
 D. Antonio María Montercruz, id. de Fines.  
 D. Francisco Martínez Sanchez, id. de Macael.  
 D. Francisco Pintor, id. de id.  
 D. Juan María Pelayo, id. de Sufli.  
 D. Juan Martínez Suarez, id. de Fines.  
 D. José de Liria Dominguez, id. de id.  
 Herederos de Julian Martínez Salas, id. de id.  
 D. José Canobas Canobas, id. de Cuevas.  
 D. Pedro José Lopez, id. de Fines.  
 D. Manuel Acuña, id. de Aguilas.  
 D. Francisco Yañez Sevilla, id. de Vera.  
 D. Felipe Andreu, id. de Granada.  
 D. José Estrada y Aragon, id. de id.  
 D. José Saquero, id. de id.  
 D. Felipe Sanchez Gadeo, id. de id.  
 D. Francisco Amaya, id. de Cádiz.  
 D. Antonio Guevara Aznar, id. de Cuevas.  
 D. Vicente Fernandez Plaza, id. de Molina.  
 Aguilas 27 de Marzo de 1849.—V. B. Ruiz.—El secretario, Natalio José Cid.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se cita, llama y emplaza á todos los que como parientes se consideren con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que en 18 de Enero de 1526 fundó D. Juan García, cura beneficiado de la iglesia de San Pedro de esta villa y párroco de Vicalvaro y Ambroz, en la iglesia parroquial de San Gines de esta corte; para que al término de 10 días, contados desde este anuncio, se presenten á usar de él en el mismo juzgado, apercibidos que trascurridos que sean no se volverá á dar mas término y les parará entero perjuicio.

Madrid 6 de Junio de 1849.—Sebastian Carbonel.

Dr. Isaac Bachiller y Jaramillo, doctor en jurisprudencia, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Greño, natural de Tudela de Navarra, guarda que ha sido de la octava escuadra del Real patrimonio en la acequia de Jarama, para que dentro del preciso término de 15 días, contados desde la publicación del presente, comparezca personalmente en este mi juzgado por la escribanía del que refrenda con objeto de notificarle la sentencia contra el mismo dictada en la causa que se le sigue por herida á su compañero Casimiro Castillejo, y que pueda ser citado y emplazado para ante la superioridad; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 3 de Junio de 1849.—Dr. Isaac Bachiller y Jaramillo.—Por mandado de S. S., Francisco Cabañero y Lao.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 días á las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel de Meñaca, teniente Coronel graduado y segundo Comandante retirado en esta plaza, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma ante el indicado juzgado, situado en el ex convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; con apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general

de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 20 días á los que se crean con derecho á ser declarados herederos de la Excmo. Sra. Duquesa viuda de San Fernando en virtud de la cláusula de institución de tal comprendida en el testamento otorgado por S. E. en 6 de Setiembre de 1840, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma ante el mencionado juzgado; bajo apercibimiento de que pasado sin haber comparecido persona alguna con el objeto á que se dirige, se dará á los autos el curso que corresponda en justicia. La cláusula expresada dice así:

Cláusula de heredero.—Después de cumplidas y pagadas todas las disposiciones que contiene este testamento y memorias, en el remanente que quedare en todos mis bienes, muebles, raíces, derechos y acciones habidos y por haber, instituyo por mi heredera á la persona que con mas esmero, cariño é interes procure mi conservacion, y de corazon desee prolongar mi existencia lo posible, y hacerme la agradable y feliz en lo posible.

Doctor D. Hilario de Pina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de la capellanía fundada en esta ciudad por D. Julian Montes de Oca, para que en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se personen en el expediente promovido en este juzgado y por la escribanía del infrascrito; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, y se concluirán los procedimientos actuales con audiencia del promotor fiscal del juzgado.

Medinasidonia 28 de Marzo de 1849.—Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

Por el presente se cita y emplaza á D. Ricardo San Miguel, vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa pendiente en dicho juzgado en averiguacion de los autores del robo ejecutado al conductor de la silla-correo de la Coruña y otros viajeros, siéndolo uno el D. Ricardo, la noche del 28 de Febrero último en el camino Real de Castilla y término de las Rozas, pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por acuerdo de los Sres. del Tribunal especial de las Ordenes militares se cita, llama y emplaza á Pedro Romo Blanco, vecino de la villa de Aznaga, por último término de 20 días, á contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno, comparezca en forma legal á dicho Tribunal por la escribanía de Cámara del infrascrito Secretario de S. M. á contestar al traslado que le está conferido en autos que sigue con su consorte Doña María Josefa Montalvo sobre divorcio; apercibido de seguir estos su curso con arreglo á derecho en su ausencia y rebeldía si antes no se presenta. Madrid 6 de Junio de 1849.—Félix Anduaga Martínez.

## PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el mes anterior.

Ley sancionada sobre construccion, conservacion y mejora de caminos vecinales. (Núm. 5344.)

Otra sobre la dotacion de culto y clero. (Núm. 5345.)

Real orden para que por la Direccion de Obras públicas se adopten las medidas oportunas para que el ingeniero Don Antonio Revenga verifique á la mayor brevedad un escrupuloso reconocimiento del terreno por donde deba atravesar el canal propuesto por el Comisario régio de Castilla la Vieja. (Núm. 5346.)

Otra para que la carretera que debe atravesar de esta corte á Vigo se considere como hasta aqui en el número de las generales. (Id.)

Reales decretos por los cuales se nombran curas párrocos, Magistrados, Jueces de primera instancia, Promotores fiscales, se conceden títulos de Castilla &c. (Núm. 5349.)

Real decreto concediendo Real autorizacion á la sociedad fabril y comercial de los Gremios para que continúe en sus operaciones bajo las reglas que en el mismo se prescriben. (Núm. 5351.)

Real orden para que se plantee desde luego un portazgo entre esta corte y Getafe con un arancel de dos leguas en la venta de Pradolongo. (Núm. 5352.)

Ley sancionada autorizando al Gobierno para que de acuerdo con la Santa Sede verifique el arreglo general del clero. (Núm. 5353.)

Real decreto decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Cuenca y el Juez de primera instancia de Requena sobre adjudicacion de bienes por daños causados por los facciosos. (Id.)

Otro haciendo igual declaracion sobre la competencia suscitada entre el Jefe político de Murcia y el juzgado de Ingenieros de Cartagena acerca de varias obras dispuestas por el Ayuntamiento de aquella ciudad para el surtido de aguas. (Id.)

Ley sancionada por S. M. sobre reorganizacion del Banco español de San Fernando. (Núm. 5354.)

Otra aprobando el Real decreto de 21 de Junio de 1848 sobre imposicion de un empréstito forzoso y reintegrable de 400 millones de reales. (Id.)

Otra sobre el modo de constituirse el Senado en Tribunal de justicia. (Núm. 5356.)

Circular mandando continúe indefinida la prohibicion de enterrar los cadáveres y de trasladar y colocar sus restos en las iglesias, panteones ó cementerios que estuvieren dentro de poblado. (Id.)

Real orden para que por el Ayuntamiento de Madrid se nombre una comision que no solo auxilie al Gobierno con su activa cooperacion, sino que tambien manifieste si cuenta con recursos para contribuir á la traída de aguas á la capital. (Núm. 5358.)

Otra concediendo á varios interesados de la provincia de Santander facultad para formar un proyecto de ferro-car-

ril de Alar del Rey á Santander, bajo las condiciones que á continuacion se expresan. (Id.)

Ley sancionada por la que se concede una pension á María de la Luz Conil por haber muerto su marido de resultas del golpe de un taco de cañon. (Núm. 5360.)

Real decreto declarando nulas las actuaciones del pleito seguido entre los pueblos que componen la merindad de Sangüesa con D. Gregorio Perez y consortes sobre liquidacion y pago del valor de 1200 cabezas de ganado, de que se apoderó en la última guerra civil una columna del ejército del Norte. (Id.)

Ley sancionada concediendo una pension á las viudas de los Alcaldes de varios pueblos de la provincia de Burgos, asesinados por los facciosos. (Núm. 5361.)

Real orden prorogando hasta Febrero del año próximo de 1850 el término para la presentacion de los elementos de agricultura española. (Núm. 5362.)

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de Diputado á Cortes por el distrito de Alcira, mediante á haber sido declarado por el Congreso sujeto á reeleccion D. Miguel Rives. (Núm. 5364.)

Real decreto promoviendo á Capitan general de los ejércitos nacionales á D. Manuel Gutierrez de la Concha, Marques del Duero, por el relevante mérito que ha contraído en la pacificacion de Cataluña como General en jefe de aquel ejército. (Núm. 5365.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Intendente de Rentas de Sevilla y el Juez de primera instancia de Carmona en el pleito sobre adjudicacion de una casa perteneciente á la capellanía fundada por Juan Caro de Mendoza en dicha ciudad. (Id.)

Otro confirmando la sentencia dictada en el pleito seguido entre el Ayuntamiento de Barcelona y Doña María Fraixedes, viuda, vecina de la misma ciudad, sobre resarcimiento de perjuicios y pago del 3 por 100 de la cantidad que con motivo de la enagenacion forzosa de parte de una casa debió satisfacerle dicha municipalidad. (Id.)

Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes el proyecto de ley que á continuacion del mismo se inserta, relativo á la reforma de los actuales aranceles y á la admision á comercio de manufacturas de algodón. (Núm. 5366.)

Otro aprobando el reglamento para el régimen de las escuelas normales superiores y elementales de instruccion primaria que va inserto á continuacion. (Id.)

Real orden declarando que el privilegio concedido á la sociedad Hispano-lusitana para la fabricacion de papel y cordaje con la hilaza de plantas textiles espirará en 15 de Diciembre de 1861. (Id.)

Otra declarando sujetos al pago de los portazgos de Horcajada y Albaladejito, situados en la carretera de Tarancon á Cuenca, los que salgan á la carretera por este camino hácia Tarancon. (Núm. 5367.)

Conclusion del reglamento para las escuelas normales de instruccion primaria del reino. (Id.)

Real decreto aprobando el reglamento para los Inspectores de instruccion primaria del reino que va inserto á continuacion. (Núm. 5368.)

Reales resoluciones nombrando curas párrocos de diferentes diócesis, expidiendo títulos de Castilla y concediendo otras gracias. (Id.)

Otra aprobando el reglamento para la direccion de los archivos del Ministerio de Gracia y Justicia. (Núm. 5369.)

Real orden acordando se den las gracias á la sociedad de Amigos del pais de Málaga en vista del expediente relativo á la exposicion industrial celebrada en dicha ciudad en el año próximo anterior. (Núm. 5370.)

Ley sancionada por la cual se concede á Doña María Teresa Ravara, viuda del Capitan de navío y director que fue del depósito de Hidrografia, D. Felipe Bausá, la pension de 9000 rs. (Núm. 5371.)

Real orden por la que se acuerda que los Fiscales de las subdelegaciones de Rentas de las respectivas provincias sean los encargados de sostener los intereses y derechos de la Hacienda pública en las demandas que se entablen ante los Consejos provinciales por los partícipes legos en diezmos. (Id.)

Otra aprobando la cesion de las contratas de las carreteras de Albacete á Murcia y otros puntos hechas por D. Pedro Miranda en favor de Manzanedo y Casares, del comercio de esta corte. (Id.)

Real decreto declarando nula la sentencia apelada en el pleito pendiente ante el Consejo Real en grado de apelacion entre D. Tomas Gonzalves y el Jefe político de Almería sobre que se declare nulo ó cuando no rescindiendo el contrato de arrendamiento otorgado á Gonzalves por la administracion de minas en 1846 para el aprovechamiento de los playos, hornos y escombros de las fábricas del Estado del presidio de Andaran. (Id.)

Real orden declarando no haber lugar á examinar el Real decreto por el que se declaró disuelta y en liquidacion á la sociedad anónima la Seguridad. (Núm. 5373.)

Real decreto nombrando á D. Manuel García Barzanallana vocal del Real Consejo de agricultura, industria y comercio. (Núm. 5374.)

Real orden dispensando la Real aprobacion á la escritura adicional que han otorgado los accionistas de la Caja de descuentos zaragozana. (Id.)

Resúmen de Reales órdenes haciendo nombramientos de Inspectores generales de instruccion primaria, de Inspectores de escuelas, Directores, segundos maestros &c. (Id.)

Real orden declarando que los matriculados faltos del ojo derecho no deben estar exceptuados del servicio de los buques de guerra, siempre que sea completa la funcion del izquierdo en estado normal. (Id.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de Junio.—(Del Fomento.)

Hoy ha tenido lugar el banquete que la empresa del camino de hierro ha ofrecido al Excmo. Sr. Capitan general. A las nueve y media de la mañana salió un tren especial compuesto de dos magníficos coches de gala, conduciendo á S. E., á los Excmos. Sres. Generales segundo Cabo, D. Ramon de La-Rocha, el Jefe de estado mayor general, Excmo. Sr. D. Francisco de Mata y Alós, Sr. Brigadier Quesada, el ilustre Sr. Intendente, el Alcalde-Corregidor,